



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 612-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 05 de setiembre del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 7119 de fecha 24.08.2011, el Proveído de la Unidad de Tesorería de fecha 02.09.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972; es atribución del Alcalde entre otras dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante expediente de visto de fecha 24.08.2011 presentado por el Sr. Henry Arturo Mori Villena – Gerente de Corporación Sagrado Corazón S.A.C., hace de conocimiento que su representada está inscrita como participante en los procesos de selección de la ADS N° 005-2011/MPP, ADS N° 006-2011/MPP, habiendo cancelado su derecho como participante, y que de acuerdo a las consultas y observaciones se consideró el precio por la compra de bases en ambos procesos la suma de S/. 20.00 Nuevos soles, para lo cual canceló la suma de S/. 150.00 Nuevos Soles, por la tal motivo solicita la devolución de dinero por concepto de compra de bases.

Que, de la revisión del expediente administrativo se verifica que el administrado con recibo de código N° 014-4-06665 ha cancelado la suma de S/. 50.00 Nuevos Soles por la ADS N° 006-2011-MPP. Y con recibo de código N° 01-4-06666 ha cancelado la suma de S/. 100.00 Nuevos Soles por la ADS N° 005-2011-MPP.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Tesorería de fecha 02.09.2011, se precisa formular la Resolución de Alcaldía que indique la devolución del dinero correspondiente.

De conformidad con la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. HENRY ARTURO MORI VILLENA, Gerente de Corporación Sagrado Corazón S.A.C., la suma ascendente a S/. 110.00 (CIENTO DIEZ y 00/100 NUEVOS SOLES) por pago en exceso en la compra de las bases de la ADS N° 005-2011-MPP y ADS N° 006-2011-MPP de acuerdo a la absolución de observaciones de las mencionadas ADS, cuyo monto considerado fue de S/. 20.00 Nuevos Soles por cada proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Oficina de Presupuesto, Tesorería, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesado
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Archivo.